

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 159.

Real orden por la cual las Córtes generales piden una razon circunstanciada del estado de las obras públicas á cargo de la Nacion.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente.

Los señores Secretarios de las Córtes, con fecha 19 de este mes, me comunican lo que sigue. = Las Córtes han tenido á bien acordar que se pida al Gobierno de S. M. una esposicion circunstanciada del estado en que se hallan las obras públicas á cargo de la Nacion, de sus provincias y de los Ayuntamientos, y de los recursos con que podrá atenderse á su conservacion y mejora. = De Real orden lo traslado á U. S. para que sin demora remita á este Ministerio las noticias que pide el Congreso Nacional.

Y atendiendo á la sòlicitud del sabio Congreso en favor de los pueblos de la heroica y desgraciada Nacion que representan, cuyas miras solo se dirijen á su prosperidad y ventura, he acordado la circulacion de la antecedente Real orden, y á fin de que los Ayuntamientos y demas corporaciones de la provincia dependientes de este Gobierno politico, en el perentorio término de ocho dias pasen á mi mano la noticia que se recomienda. Cáceres 10 de Diciembre de 1836. = Antonio Pérez Alóe.

último, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: El Sr. Encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Intendente general del Ejército lo que sigue: - He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la comunicacion de U. S. de 5 del corriente mes á la que acompañan los expedientes promovidos por las oficinas militares de los distritos de Galicia y Castilla la Vieja, acerca de las dificultades que en las presentes circunstancias ofrece el cumplimiento de la instruccion de utensilios aprobada por Real orden de 18 de Agosto del año último, esencialmente en la parte que tiene relacion con el modo de abonar á los pueblos los suministros que hagan y reclamen cuando no los justifiquen con las copias de los pasaportes, segun está prevenido terminantemente en dicha instruccion; y enterada S. M., se ha servido resolver, de conformidad con los dictámenes emitidos por U. S. y el Interventor general del Ejército, que durante las actuales circunstancias se una á la justificacion que debe acompañar al recibo que faciliten á los pueblos los Comandantes de columna ó partidas sueltas, una certificacion firmada por todos los individuos del Ayuntamiento, en la que se declare que el suministro anotado en el recibo, es el mismo en la cantidad y calidad de las especies que en él se espresan y que se ha facilitado á la fuerza clasificada por armas, y cuerpos que deben anotar los espresados Comandantes al respaldo de cada recibo; que con este dato las oficinas de Administracion militar carguen la totalidad del suministro á los haberes de los cuerpos respectivos á que corresponda: que en el inesperado caso de que no se respalden los recibos de que se trata por los precitados Comandante, se tenga por bastante la certificacion del Ayuntamiento, espresándose en ella el motivo de semejante falta de esplicacion, y que en consecuencia se proceda al competente abono, sufriendo el gravámen la Administracion militar ínterin se declara cual sea el cuerpo contra quien haya de producirse el oportuno cargo. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1836. = Camba. - De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que dicte las providencias mas estrechas para que ínterin duren las actuales circunstancias, los Gefes de las columnas, y partidas sueltas que transiten sin pasaporte faciliten á los

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 124.

El Sr. Mayor de Guerra, con fecha 25 de Noviembre

Ayuntamientos de los pueblos de que reciban suministro de utensilios, un recibo espresivo de la cantidad de los artículos que estraigan, y que á su respaldo espresen detalladamente la fuerza para quien sea, con distinción de armas y regimientos, con el objeto de que las oficinas de Ejército puedan con este dato producir los cargos contra quienes corresponda.

Lo que se publica en los Boletines oficiales de este distrito para que por los Comandantes de partidas tengan puntual cumplimiento y sirva de gobierno á los Ayuntamientos. Badajoz 3 de Diciembre de 1856. = Martinez S. Martin.

CIRCULAR NUM. 125.

El Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 28 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un oficio del Inspector general de Caballería, en que hace presente: que sin embargo de que el Teniente del regimiento de Caballería de la Albuhera 5.^o Ligeró D. Antonio Padilla falleció en 7 de Setiembre último, de resultas de una herida que recibió en la accion de los campos de Buron, ocurrida en 18 de Agosto anterior, no puede su vacante producir ascenso entre los individuos del citado cuerpo, por haber sucedido el fallecimiento de aquel Oficial fuera de los 15 dias señalados en la regla 1.^a, artículo 16 de la Real Instruccion de 26 de Abril de este año; solicitando en consecuencia dicho Inspector se dé mas latitud á aquel plazo. Enterada S. M., y habiendo tomado en su Real consideración tanto las razones espuestas por el indicado Inspector, como los datos facultativos que ha estimado S. M. oportuno tener presentes, se ha dignado resolver que el plazo de quince dias que señala la referida regla se estienda en lo sucesivo hasta el de treinta para los efectos que aquella designa, y en los propios términos que la misma espresa. — De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para conocimiento de todos. Badajoz 6 de Diciembre de 1856. = Martinez S. Martin.

CIRCULAR NUM. 126.

El Excmo. Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra, con fecha 27 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros en comunicacion de ayer me dice lo que sigue: — S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: — Accediendo á las reiteradas instancias del Mariscal de Campo D. Andres García Camba, he venido como REINA Rejente y Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en admitirle la dimision que ha hecho del cargo de Secretario interino del Despacho de la Guerra, declarando que quedo muy satisfecha de la lealtad, celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Y para que lo reemplace en este destino con igual interinidad, nombro al Brigadier D. Francisco Javier Rodriguez de Vera, Diputado á Cortes por la provincia de Albacete. — Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para inteligencia de todos. Badajoz 3 de Diciembre de 1856. = Martinez S. Martin.

CIRCULAR NUM. 127.

El Sr. Mayor de Guerra con fecha 28 de Noviembre

último, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de Estado dice al interino del de la Guerra con fecha de ayer lo siguiente: — Con motivo del fallecimiento de Carlos X de Borbon, tio de S. M., se ha servido la REINA Gobernadora mandar que la Corte se vista de luto por espacio de tres semanas, una de riguroso y las demas de alivio, empezando á contar desde el Lunes 28 del corriente inclusive. — Lo que traslado á V. E. de Real orden comunicada por el Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para que tenga cumplimiento lo que S. M. manda. Badajoz 6 de Diciembre de 1856. = Martinez S. Martin.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTREMADURA

CIRCULAR NUM. 24.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Teniendo en consideracion la augusta REINA Gobernadora que en el estado de la guerra civil que desgraciadamente afflige á la Nacion hay graves inconvenientes y dificultades, para que dentro del presente año, término perentorio prefijado por la Real orden circular de 22 de Enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de Hipotecas, de las escrituras otorgadas con anterioridad á la Pragmática Sancion de 1768; se ha servido S. M. mandar, que no obstante se ha pasado, puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante, el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad, que no es el ánimo de S. M. prorogar indefinidamente, sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia. Lo que de Real orden digo á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1856. = Landero. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya Real orden, por providencia de 28 de Noviembre último, se manda obedecer, guardar y cumplir: que se circulase por medio de los Boletines oficiales de ambas Provincias, pasándose de la misma copias certificadas á las Salas, y al Sr. Fiscal de S. M.; y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y con la debita referencia, firmo la presente en Cáceres á 1.^o de Diciembre de 1856. = D. Manuel Sanchez Calderon.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. Domingo Gomez Marcelo, Abogado de los tribunales Nacionales, Oidor honorario de la Real Audiencia de esta Provincia; Asesor, con Real nombramiento, de la Subdelegacion, y como tal, Subdelegado interino de Rentas Nacionales de esta villa de Alcántara y su Partido etc.

Hago saber: Que en virtud de reclamacion de los Comisionados de Arbitrios de Amortizacion de este Partido, he mandado se saque á pública subasta, el arrendamiento por sólo una siembra, la Suerte escojida, y dos cuartos titulados Esparragal y Esparragalejo, sita en término del lugar de Santiago de Carvajo, cuya roturacion ha de hacerse en ocho de Enero próximo venidero; y para sus remates he señalado los dias 18 y 28 del corriente mes, y para el tercero y último el 6 de citado Enero, y hora de las doce de su mañana; en las Casas del establecimiento. Quien quisiere hacer postura; cubriendo el presupuesto de 3090 rs.; allanándose á las

condiciones del pliego que está por cabeza del expediente, acuda que se le admitirá. Dado en Alcántara á 9 de Diciembre de 1836. = S. I., L. Domingo Marcelo. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

Subdelegacion de Rentas Nacionales de Trujillo.

A solicitud del Comisionado de Arbitrio de Amortizacion estoy subastando á pasto y labor por tiempo de tres años, las dehesas que al pie se espresan, bajo el presupuesto que á cada una se señala, y cuyos dos remates se han de verificar en los dias 12 y 19 del corriente, á la hora de las doce de su mañana, en la casa Administracion de Rentas de este Partido.

Monasterio de Guadalupe.

Valle del Judío, en 4000.
Suertes de Santa María 10,500.

Convento de la Coria.

Mengalozana en 4000.
Ejido de Gaete en 3000.
Tozuelo de Girondas 1175.
Casilla de Alvaro 1300.

Trujillo Diciembre 3 de 1836. = José García de Atocha.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 25.

Remate de fincas. - Consiguiente á la tasacion practicada á instancia del interesado que la solicitó, y en conformidad á lo decretado por el Sr. Intendente en los expedientes respectivos, se anuncia el remate de una Suerte de tierra de 50 fanegas al sitio de Valdesevilla, en término de esta ciudad, procedente del suprimido convento de religiosas de santa Ana de la misma; cuya suerte se rematará dividida en dos mitades el dia 26 de Diciembre próximo, desde la hora de las diez á las doce de su mañana, en las casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, y escribano D. Francisco Gomez Membrillera, á saber:

Una mitad de la referida Suerte de tierra, de cabida de 23½ fanegas útiles, tadado su valor en venta en 23,500 rs., y en renta anual 775.

Otra mitad en todo igual 23,500 rs., y en renta 775.
Badajoz 28 de Noviembre de 1836. = Bernardo García Pelayo.

Capitania general de Estremadura.

Dbiendo hacerse elecciones de Habilitados para la clase de señores Generales y Brigadieres en cuartel, la de retirados y demas pasivas del Ejército de este distrito, para el próximo año de 1837, he dispuesto que los referidos señores Generales y Brigadieres; me remitan sus votos, para el 20 del corriente mes; y que para elejir los de los retirados de los ocho antiguos partidos, se remitan por los individuos ausentes, los suyos al Comandante de armas de la cabeza del en que tengan su residencia, en términos que el dia 20 citado los haya recibido, á fin de que en Junta de los presentes, presidia por el mismo Comandante de armas quede verificada la eleccion en el que reuna la mayoría de votos el dia 26; debiendo pasárase en seguida copia autorizada de la acta ó poder otorgado al elejido, para que en 1.º de Enero próximo se haya verifi-

cado la del Habilitado general. Lo que he resuelto se anuncie por los Boletines oficiales, para inteligencia y cumplimiento de los Gefes y demas militares á quienes comprenda. Badajoz 8 de Diciembre de 1836. = Martinez San Martin.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Garciaz.

Los ramos arrendables de Vino, Vinagre, Aceite, Carne y Jabon, para el surtido de esta Villa en el próximo año de 1837, se sacan á subasta; su primer remate se ha de celebrar el 15 del presente mes, y el segundo el 23 del propio. Lo que se hace saber al público. Garciaz y Diciembre 1.º de 1836. = Juan Morales Padilla.

BOLETIN OFICIAL NUM. 47,

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCA CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

ANUNCIO NUM 162.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin núm. 31 del Jueves 15 de Setiembre último, anuncio 110, y con las formalidades prescritas en él, ha sido subastada y rematada en el dia de ayer en las casas Consistoriales de esta M. H. V. la finca siguiente:

Que perteneció al suprimido convento de Jesus Nazareno de esta Corte.

Rs. vn.

Una Casa-labor, una bodega en la villa de Cobeña, 710 fanegas, 4 celemines y 304 estadales de tierra, de varias calidades, en diferentes términos, 256 pies de olivos, y 16,900 cepas, tasado todo en 188,043 rs. 11 mrs., y rematado en 301,000
Madrid 26 de Octubre de 1836. = Mateo de Murga.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 168.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1º de Marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Zaragoza.

Rls. vn.

D. Joaquin Perez, vecino de Caspe, remató un Huerto, sito en el término de dicha villa y barrio del Muro, de 7 cuartales de tierra, con algunos árboles frutales, que perteneció al convento de S. Agustin, y se le adjudicó en 6700

D. Domingo Morer remató un Huerto en el término de la villa de Caspe, partida de los Albanillos, de 14 cuartales de tierra blanca, con algunos árboles frutales, que perteneció al convento de santo Domingo de la misma villa, en 6400

Provincia de Plasencia.

D. Esteban de Vargas, vecino de Trujillo,

remató una suerte de tierra llamada Portugale, de 100 fanegas, en término de Trujillo, que perteneció al convento de Gerónimas del mismo, en.

13,000

D. José Moreno remató, con calidad de ceder á D. Juan Luis Cabrera, vecino de Trujillo, una cerca nombrada de Villa, detras de la ermita de santa Ana, término del mismo Trujillo, que perteneció al convento de Dominicos de S. Miguel, en.

8000

El mismo D. José Moreno remató, con calidad de ceder, una Cerca de pasto, contigua al convento de Dominicos de Trujillo, que perteneció al de monjas del mismo orden, titulado de S. Miguel, y se le adjudica en.

8000

(Se concluirá.)

DIPUTACION PROVINCIAL Y JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 31.

Sobre devolucion de los caballos requisados á consecuencia de lo prevenido en 28 de Setiembre último; y para que los Ayuntamientos den razon de la fuerza de Caballeria que haya en sus respectivos pueblos.

Art. 1º Los caballos y monturas que se requisaron por decreto de esta Junta de 28 de Setiembre próximo pasado, y que de orden de la misma fueron entregados á varios particulares funcionarios públicos, y á los Milicianos Nacionales, se entregarán por los que los tienen en el término preciso de tres dias á las Autoridades ó personas de quienes los recibieron; y estas á los Ayuntamientos ó Comisionados ante quienes se verificase la requisita, para que estos los devuelvan á sus dueños hasta nueva determinacion.

Art. 2º Exceptúanse de esta medida los que tengan los dos caballos que se les han dado en subsanacion de otros perdidos en el servicio; pero á los dueños de aquellos se les otorgarán recibos del valor en que fueron tasados.

Art. 3º Los Ayuntamientos á correo intermedio darán noticia á esta Diputacion Provincial Junta de Armamento y Defensa del resultado de la presente orden; y al mismo tiempo remitirán todos los de la Provincia un estado de la fuerza de Caballeria que haya en sus respectivos pueblos, de los nombres de los que la componen, y cuáles de estos se hallan desmontados.

Lo que ha acordado esta Corporacion, mandando que se imprima y circúle por medio del Boletin oficial para su exacto cumplimiento por todos aquellos á quienes corresponda, encargando muy particularmente la observancia de cuanto queda prevenido. Cáceres 12 de Diciembre de 1836. = Antonio Perez Alóe, Presidente. = Por acuerdo de la Junta, Lázaro Arias Rabanal, Secretario de la Diputacion Provincial.

AVISO.

Del Casar de Cáceres se han estraviado dos Caballos ambos cerrados; el uno negro, pobre de cola, de buena talla, y una pata algo blanca; el otro pardo, de menos talla, tres patas algo blancas y estrella pequeña en frente. Propios de D. Diego Maria Rosado.

REMITIDO.

Sr. Editor del Boletin oficial de esta Provincia. Cáceres 11 de Diciembre de 1836. — Muy Sr. mio: He visto en su número 122 del Viernes 9 del actual, el Poema que el Sr. A. E. ha dedicado á la destruccion del Puente de Alcántara, y como en él ha hecho tan honrosa mencion de mis esfuerzos para conseguir aquel importante objeto, no puedo menos de dar al mismo las mas debidas gracias por el interés que se ha tomado en mi obsequio, así como por el espíritu verdaderamente patriótico con que me estimula á seguir mi carrera: mas no me haria justicia á mi mismo si con tal motivo dejase de dar una satisfaccion pública del que siempre me ha distinguido por la felicidad de la noble y magnánima Nacion española á que pertenezco, en cuyo servicio, y por la consolidacion de la sagrada causa de la libertad que defendemos, consagré mi vida desde los primeros años, sin abrigar en mi pecho otro impulso de ambicion que el de gloria y prosperidad á mi amada Patria, á la que siempre me consideré obligado.

Ruego á V., Sr. Editor, se sirva dar lugar en dicho su apreciable Periódico á esta mal trazada pero genuina manifestacion, ínterin queda de V. su mas atento seguro servidor Q. B. S. M. = Antonio Santiago de Guzman.

ALCANCE DEL CORREO DE HOY.

Jaen 30 de Noviembre. Cuando creiamos en Ronda á la faccion de Gomez, tuvimos parte anoche de hallarse en Baena, y sus avanzadas en Alcaudete, y esta mañana de que habian venido por Martos y estaban en Torre del Campo. Jaen se ha portado: todo el mundo se presentó y unió á los Nacionales. Desde la torre de la Catedral y al medio dia los vimos correr desde Torre-Campo hacia Mengivar y observamos que iban en mal orden, por lo que sospechamos su derrota; en efecto despues recibimos parte de que Narvaez los sorprendió en Alcaudete: les mató 600, segun dicen, y se han dispersado mas de 1000. Los soldados se han enfangado; se les han cogido dos pedreros y Gomez salió huyendo en calzoncillos. A estas horas estarán nuestras tropas en Mengivar. De aquí no pudimos salir por falta de caballeria, pero esta noche han salido 500 infantes. (El C.)

- El Capitan de navio D. Fernando Muñoz dá desde la bahía de Aljeciras, el 26 de Noviembre, parte de la aprehension de una balandra inglesa con dos facciosos, y ademas el Dean de Córdoba, el canónigo Pastrana, el abogado Selaya, el guardia de Corps Maroto y un Fraile esclaustrado con 5000 duros, á quienes se instruye el competente sumario. (Id.)

- Parte recibido en la Secretaria de la Gobernacion. — El Gefe político de la provincia de Soria dá con fecha 3, parte de la victoria conseguida por el Brigadier Albuin, sobre la faccion de Cabrera, en ocasion que se hallaba rehaciendo de la que sufrió en Rincon. Muchos muertos, 80 prisioneros y 200 caballos fueron el fruto de aquella jornada; por nuestra parte solo salió herido un Subteniente. (Id.)